

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS.

## TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA LIC. LOPEZ RODRIGUEZ MA. GUADALUPE A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTATARIA", REPRESENTADA A TRAVÉS DE LA L.A.P. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, FACULTADES OTORGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, SOMETIENDOSE EXPRESAMENTE A LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.-DE "LA PRESTATARIA"

I.1.-QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; CREADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NUMERO 18 DE FECHA DE 03 DE MARZO DE 1989 Y REFORMADO EN FECHA 20 DE JULIO DEL 2009.

I.2.-QUE LA L.A.P. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA.

I.3.-CONFORME A LA CLAUSULA VII DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO CONSTITUTIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EL DIRECTOR TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS, Y ACTOS JURIDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA.

I.4.-QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LERDO DE TEJADA NO. 600 COL. EL LLANO, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

Ma Guadalupe Lopez  
n. l. 2018

Carla A.

## II.-DE "EL PRESTADOR"

II.1.-QUE ES UNA PERSONA FISICA, CON CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

II.2.-QUE ES LIC. EN EDUCACIÓN DEPORTIVA, CUENTA CON CONSTANCIA DE TERMINO DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD YAHUALICA.

II.3.-QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR LPRDMA71112111N300; CUENTA CON RFC: LORG711121AM8 Y CURP: LORG711121MGTPDD07, ASI MISMO MANIFIESTA QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE 20 DE ENERO 1030, COL. FRACC. SAN MIGUEL, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.

II.4.-MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE TIENE LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS Y PERICIA NECESARIAS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE LE REQUIEREN.

EN BASE A LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS:

PRIMERA.-"LA PRESTATARIA" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" POR UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 09 DE OCTUBRE DEL 2021.

SEGUNDA.-DE IGUAL FORMA "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ATENCIÓN AL USUARIO DE MANERA OPTIMA, EFICIENTE Y PROFESIONAL, EN LO QUE SE REFIERA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.-"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL SERVICIO DE MAESTRA DE ACTIVACIÓN FISICA DENTRO DEL ÁREA DE ADULTOS MAYORES, DE LUNES A VIERNES ACUDIENDO 10 HORAS CATORCENALES, EN EL HORARIO DE 10:30 A 11:30 O EL QUE LA COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES INDIQUE, EL "PRESTADOR" RECIBIRÁ \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENOS IMPUESTOS DE MANERA CATORCENAL; EL LUGAR DE TRABAJO SERÁ EL QUE INDIQUE LA "PRESTATARIA"; EL PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA CATORCENAL EL DIA MIÉRCOLES DE CADA CATORCENA MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA TARJETA DE DEBITO 4152313628593498 DE BANCO DEL BANCOMER POR PARTE DE LA "PRESTATARIA"

Ma Guadalupe Lopez

A.

CUARTA.-"EL PRESTADOR" SE OBLIGA:

1. ARMAR COREOGRAFIAS CON EJERCICIOS FISICOS Y/O TERAPÉUTICOS QUE PERMITA A LOS ADULTOS MAYORES CONSERVAR Y MANTENER EN CONDICIONES FAVORABLES SU SISTEMA ÓSEO, MENTAL, ASI COMO SU MOTRICIDAD.
- 2.- TODAS AQUELLAS INDICADAS POR LA COORDINACION DE ADULTOS MAYORES.

QUINTA.-"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONSERVAR Y RESGUARDAR TODA DOCUMENTACION RELATIVA AL DESEMPEÑO DE SU FUNCION DANDO APERTURA A UN EXPEDIENTE EN CUESTION A TRATAMIENTOS INDIVIDUALES, TOMANDO EN CUENTA EL SECRETO PROFESIONAL Y SUS CONSECUENCIAS DE NO OBSERVARLO, ASI COMO A ENTREGARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA.

SEXTA.-SON CAUSAS DE TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO;

- A) POR CONCLUSION DEL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) POR MUTUO ACUERDO.
- C) POR RESCISION, CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D) POR RESOLUCION JUDICIAL.

SEPTIMA.-AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTE "EL PRESTADOR" NO IMPLICA DE NINGUNA MANERA UNA RELACION LABORAL.

OCTAVO.-LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.

Ma Guadalupe Lopez  
Rodriguez

Ma A.

NOVENA.-DE LA MISMA MANERA AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSA SE SOMETEN A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. A 21 DE JUNIO DEL 2021.

*Ma Guadalupe Lopez  
Rodriguez*

**LIC. LOPEZ RODRIGUEZ MA GUADALUPE**

**"EL PRESTADOR"**

*Carla Alejandri*

**L.AP. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO**

**DIRECTORA DEL SISTEMA DIF, MUNICIPAL**

**"LA PRESTATARIA"**